

CONSTITUCIONAL DE CUNDINAMARCA!

46

miento que a los dos jefes principales de la nación semejante abandono, que ciertamente es extraño, gozando el preceptor de una buena dotación del tesoro nacional, i librando la municipalidad anualmente la cantidad de cien pesos solamente para útiles, la cual si no es suficiente para que la escuela progrese, si lo menos se debía mantener en su primitivo estado, i no en el deplorable en que se encuentra, tanto más reparable, si se compara con la de la parroquia de las Nieves, que, según se han tenido noticias, se mantiene en un pie mucho mejor sin contar con ninguno de estos recursos. Perseguído, pues, intimamente el concejo de la utilidad de este establecimiento, librará para mejorarla alguna cantidad de las rentas municipales, i pesar del grande atraso en que se hallan, pero antes aguarda los resultados del establecimiento de la sociedad de instrucción primaria de esta provincia, pues que ella debe fijar sus miradas muy particularmente en la escuela normal, que es de donde deben salir los maestros para las otras. Entre tanto se limita por ahora a que el maestro dé una estricta cuenta de las cantidades que ha recibido para útiles, haciéndolo responsable de su mala inversión; i que en lo sucesivo corra el tesorero municipal con estos gastos, previo el informe del maestro, i dando cuenta al concejo en su reunión mas próxima. Como la escuela está en un local demasiadamente reducido é insalubre por estar las secretas en un mismo recinto i sin ventilación ninguna, lo que puede tener muy funestas consecuencias, debe solicitarse de la autoridad que corresponde el edificio de la catedral que era el antiguo local de la escuela.

Lo que transcribe a U. para los efectos consiguientes.

Soi de U. muy obedierte servidor.
Rafael Mendoza.

SOCIEDAD DE EDUCACION PRIMARIA.

Bogotá 12 de marzo de 1835.

Al Sr. jefe político del cantón de Bogotá
Señor.—En la sesión de 9 del corriente se leyó en el concejo administrativo de la sociedad de educación primaria, la nota del concejo municipal de Bogotá que U. transcribe en la suya de 21 de febrero para los efectos convenientes. Como el concejo municipal expresa que aguarda los resultados del establecimiento de la sociedad de educación primaria de esta provincia, para tomar las providencias de reformar la escuela de la catedral, ha creído el concejo de la sociedad que se desea saber en que modo pueda ella cooperar a la reforma i progreso de las escuelas, i es lo que esto

de dicho Compendio, i veinte i cinco de la Citología à la escuela de la catedral, i cuarenta del mismo compendio i veinte de la Citología à la escuela de Sta. Bárbara. Tales son los primeros auxilios que la sociedad ha prestado a la educación primaria, a mas de los trabajos de que se ocupa con tesón para promoverla i perfeccionarla. Si en esta provincia se completa el número de suscriptores que debe esperarse, i si ellos pagan su cuota con puntualidad, el concejo administrativo de la sociedad no desconfía de poner la educación primaria en esta provincia tan perfecta como en los Estados Unidos del Norte.

El concejo que tengo el honor de presidir, me ha encargado de hacer a U. como presidente de la junta curadora de la educación de los niños, las indicaciones que dejo expresadas, i de ofrecer al mismo tiempo su cooperación en cuanto la considere útil. La sociedad tiene entre sus objetos principales el de ayudar a las juntas curadoras en el desempeño de las atribuciones que les asigna el plan de estudios; por tanto, si la junta curadora que U. preside quiere consultar a las comisiones del concejo administrativo, según las atribuciones que les dan los estatutos i reglamentos de la sociedad, se prestarán con placer a ayudarla en el desempeño de las funciones que le atribuye el capítulo 1º del plan de enseñanza; expedido por el ejecutivo en 3 de octubre de 1826.

Soi de U. muy atento i obediente servidor
Joaquín Mosquera.

DONACION JENEROSA.

República de la Nueva Granada. Jefatura política del cantón. Funza 17 de marzo de 1835.

Sr. gobernador:

El señor Joaquín Mosquera vicepresidente del Estado, me ha remitido la cantidad de veinte pesos para cooperar a los gastos del local de la escuela de este distrito, i he creído de mi deber, ponerlo en conocimiento de U. para los fines que convengan.

Dios guarde a U.

Andrés Sanabria.

TESORERIA DE BOGOTÁ.

RELACION del ingreso i egreso de caudales de la Tesorería provincial de hacienda de Bogotá en la semana que principió el lunes 9 i concluyó hoy dia de la fecha.

CARGO.

Existencia de la semana anterior.

Enterado permesadas eclesiásticas.

Id. por el Sr. Luciano Roa por

cuenta de lo que debe

mo parado.

8. 1 314.

5.329. 6 314.

COMPENSACION.

Cargo.

5.339. 6 314.

Data.

1.485. 1

5.339. 6 314.

Existencia.

6.155. 2 174

Según consta por la relación anterior quedan de existencia seis mil ciento cincuenta i cinco pesos dos i cuartillo reales.

Tesoreria provincial de Bogotá 14 de marzo de 1835.

Francisco Torrente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS DE BOGOTÁ.

Relacion que manifiesta el ingreso i egreso de caudales que ha tenido esta administración en la semana que comenzó el 19 i

concluye hoy 24 del corriente.

Pesos. reales.

CARGO.

Existencia en fin de la semana ante-

rior.

DATA.

Existencia para la semana siguiente.

2.

Administración principal de tabacos. Bogotá

Febrero 21 de 1835.

Telesforo Sánchez Rendón. Intervine

Francisco Pardo.

Otra comprensiva de la semana que comen-

zó el lunes 23 i concluye hoy 28 del corriente.

CARGO.

Existencia en fin de la semana anterior.

2.

Enterado por el estanquero pro-

veedor de Bogotá.

Id. por el de Ciénaga.

Id. por el de Chocontá.

Id. por el de Fausa.

Id. por el de Zipaquirá.

1.916. 1 314

199. 1 4

280. 3 172

88. 3 172

22. 1

614. 2

3.186. 3

DATA.

Efectos de los tabacos recibidos de

las factorías de Jirón i Amba-

denal.

4.172. por 100 del administrador i

oficial interventor deducido de

347 pesos. 2.472 reales valor de

las ventas.

158. 6 172

Existencia.

1837. 4 172

3.186. 3

Administ.

reales.

Febrero, febrero de 1835.

Telesforo Sánchez Rendón. Intervine

Francisco Pardo.

Alimentos de niñas i sala

criadas.

Sueldos. Por lo pagado al

pellán.

Dicho á la maestra de c

ritura.

Dicho á la id. de costura i

Alquileres de la casa del

pagados con anticipaci

el dia ultimo de abril.

Por lo entregado al Sr. D

Cuervo para la compra

útiles en Europa para

el colejo.

126

pales a nombre del Sr. gober-

Al Sr. jefe político del cantón de Bogotá.
Señor.—En la sesión de 9 del corriente se leyó en el concejo administrativo de la sociedad de educación primaria, la nota del concejo municipal de Bogotá que U. transcribe en la tuya de 21 de febrero para los efectos convenientes. Como el concejo municipal expresa: que aguarda los resultados del establecimiento de la sociedad de educación primaria de esta provincia, para tomar las providencias de reformar la escuela de la catedral, ha creido el concejo de la sociedad que se desea saber en que modo pueda ella cooperar a la reforma i progresos de las escuelas. i es lo que ésto encargado de informar a U.

La sociedad de educación primaria debe ser considerada como un cuerpo auxiliar de los encargados por las leyes de dirigir i promover los establecimientos públicos de educación primaria; i compuesta, como está, de ciudadanos que, generosa i voluntariamente, se consagran a servirla, hará cuanto esté de su parte. Pero, en su estado naciente, los fondos con que cuenta son pequeños, i no puede hacer las erogaciones que desearía i que exige la fundación de buenas escuelas en toda la provincia. Los primeros fondos que se han recaudado se han invertido en hacer imprimir algunos libros de absoluta necesidad para las escuelas. Se han publicado ya, a expensas de la sociedad, una edición del *Compendio de las principales verdades que un cristiano debe saber para conseguir su salvación*, i otra de un nuevo método de lectura titulado la *Citología*. También ha costeado la impresión de mil ejemplares del *Compendio del catecismo del abate Fleury*, para las escuelas de ésta provincia. i ha remitido a París el dinero necesario para comprar los libros que deben servir a la sociedad para perfeccionar los métodos de educación i instrucción primarias. La comisión de fondos está haciendo cuanto es posible para realizar la recaudación de la cuota que deben pagar los miembros asistentes, i a proposición que se recauden estos fondos se emplearán en los objetos más urgentes. La comisión de inspección visita las escuelas i les indica las mejoras que deben hacer, i denuncia a los encargados de su dirección i buen régimen los desficios que advierte. En la última sesión ha dispuesto el concejo que se den a la escuela de las Nieves 50 ejemplares del *Compendio de las principales verdades que un cristiano debe saber etc.*, veinte i cinco de la *Citología*, i cuarenta i ocho tablas para fijar los estadios de lectura; i ha encargado a la comisión de inspección, de dirigir la reforma de dicha escuela en cuanto permitan sus circunstancias. También ha mandado dar sesenta ejemplares

para los fines que contiene.

Dios guarde a U.
Andrés Sandino.

TESORERIA DE BOGOTÁ.

RELACION
del ingreso i egreso de caudales de la Tesorería provincial de hacienda de Bogotá, en la semana que principió el lunes 9 i concluyó hoy día de la fecha.

A saber:

CARGO.

Existencia de la semana anterior: 5.191.86

Enterado por mesadas eclesiásticas: 250. 5.174

Id. por el Sr. Luciano Roa por cuenta de lo que debe 107. 3.174

Id. por el Sr. Francisco Montoya por derechos de importación en 1822. 650.

Id. por el reinaudor de aguardientes de Funza. 45.

Id. por el administrador general de salinas. 5.200.

Id. por alcabalas de Soacha 41.

Id. por el reinaudor de aguardientes de Bogotá. 155.

Id. por el reinaudor de aguardientes de Bogotá, id. al reinaudor de aguardientes de Bogotá. 676.

Pagados al habilitado del batallón de artillería n.º 1.º por cuenta del presupuesto 1.500.

Id. al del depósito de jefes i oficiales retirados. 1.500.

Id. al medio batallón de artillería n.º 1.º id. al de infantes n.º 2. 1.300.

Id. al de las baterías de artillería 500.

Id. al de la guardia nacional 500.

Id. al id. de la jefatura militar 300.

Id. al id. del estado mayor 300.

Id. al del primer batallón de la guardia nacional 300.

Id. al del escuadrón Facatativá 300.

Id. al anayordomo del hospital militar 1000.

Id. al Sr. Ignacio Gutiérrez por cuenta de lo que se le debe 27.

Id. por bagajes 73.

Id. por réditos de la casa que sirve de sede a la tesorería 16. 5.500.

Id. por cuenta de la obra que se hace al hospital militar. 120. 3.

Id. al sargento mayor José Santamaría por cuenta de los sueldos del teniente coronel Vicente Anaya 75.

Id. a los contratistas de raciones para la guerra 500.

Id. por vélas 90.

Id. al monasterio de la Encarnación 50.

Id. al portero de la gobernación 60.

por sus sueldos del mes próxi-

PATA.	Dicho al mes de
Fletes de los tabacos recibidos de las factorías de Jirón i Ambalema. 1.190.	aritmética.
112. por 100 del administrador i oficial interventor deducido de 347 pesos, 2.422 reales valor de las ventas. 158. 6. 112.	Dicho al idem tritual.
Existencia. 1837. 4. 112.	Dicho a la misma criatura.
21	Dicho a la misma criatura.
50	Alquileres de la casa pagados por el día ultimamente.
Por lo demás.	Por lo demás.
Cuentas de la casa el año.	Cuentas de la casa el año.
Principales.	Principales.
Tres páginas.	Tres páginas.
Según se manifiesta en la anterior demostración quedan existentes treinta i siete mil trescientos sesenta i cuatro pesos tres reales.	Según se manifiesta en la anterior demostración quedan existentes treinta i siete mil trescientos sesenta i cuatro pesos tres reales.
Al mayordomo de fábrica de Bucaramanga 103.	Al mayordomo de fábrica de Bucaramanga 103.
Al id. de apabio i id. que se le debió 245.	Al id. de apabio i id. que se le debió 245.
A la cuarta capitular 490.	A la cuarta capitular 490.
14	14
Al id. del id. del id. que se le debió 171.	Al id. del id. del id. que se le debió 171.
Id. que se le debió DEMOSTRACION.	Id. que se le debió DEMOSTRACION.
Id. al Cargador 38.081.	Id. al Cargador 38.081.
Id. al Díta. 103.	Id. al Díta. 103.
Id. al hospital 171.	Id. al hospital 171.
Id. al hospital 171.	Id. al hospital 171.
Existencia. 37.364.	Existencia. 37.364.
Según se manifiesta en la anterior demostración quedan existentes treinta i siete mil trescientos sesenta i cuatro pesos tres reales.	Según se manifiesta en la anterior demostración quedan existentes treinta i siete mil trescientos sesenta i cuatro pesos tres reales.
A la Tesorería de diezmientos Bogotá 28 de febrero de 1835.	A la Tesorería de diezmientos Bogotá 28 de febrero de 1835.
Eustaquio Saravia.	Eustaquio Saravia.
TESORERIA DE VENEZ.	TESORERIA DE VENEZ.
Estado que manifiesta la entrada i salida de caudales que ha tenido esta tesorería en la semana que principió el lunes 16 del presente i concluyó el sábado 21 del mismo.	Estado que manifiesta la entrada i salida de caudales que ha tenido esta tesorería en la semana que principió el lunes 16 del presente i concluyó el sábado 21 del mismo.
ENTRADA.	ENTRADA.
Existencia de la semana anterior 1.758.	Existencia de la semana anterior 1.758.
Enterado por el Dr. Rafael María Narváez, en depósito. 63.	Enterado por el Dr. Rafael María Narváez, en depósito. 63.
Por el tesorero de rentas municipales.	Por el tesorero de rentas municipales.